



92590

RESOLUCION DIRECTORAL N° 215 -2019-ANA-OA

Lima, 29 MAYO 2019

VISTOS:

El escrito de fecha 25 de marzo de 2019, presentado por el CONSORCIO ICA S.A.C; Oficio N°206-2019-ANA-AAA-CH.CH-D de fecha 28 de 2019, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; el Memorandum N° 160-2019-ANA-OA-UEC de fecha 29 de abril de 2019, elaborado por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 263-2019-ANA-OA-UCT de fecha 22 de mayo de 2019, elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 505-2017-ANA-CH.CH, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, resolvió sancionar al CONSORCIO ICA S.A.C con una multa equivalente a cinco punto uno (5.1) Unidad Impositiva Tributaria, por la infracción calificada como muy grave en materia de recursos hídricos por usar, represar o desviar las aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua de la Autoridad Nacional del Agua, infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el literal a. del artículo 277° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito de fraccionamiento, el CONSORCIO ICA S.A.C solicitó a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, así como, el reconocimiento del pago del 20% de la deuda total, adjuntando para ello el recibo de depósito con número de serie N° 01498945-5, por la suma de S/ 4,284.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 160-2019-ANA-OA-UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva remite a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el informe situacional del expediente N° 110-2019-ANA-OA-UEC (Multa) y manifiesta que la documentación se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 263-2019-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite a Unidad de Ejecución Coactiva, el cronograma de pagos del fraccionamiento de la multa del expediente N° 110-2019-ANA-OA-UEC;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados".

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de **S/18,159.41(DIECIOCHO MIL CIENTO CIENCIENTA Y NUEVE CON 41/100 SOLES)**, solicitada por el **CONSORCIO ICA S.A.C**, respecto al expediente N° 110-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, expediente N° 000110-2019 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS ADM	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	18,159.41	25.20	1,128.55	174.33	929.02	17,230.39	30/06/2019
2	17,230.39		1,103.35	165.41	937.94	16,292.45	30/07/2019
3	16,292.45		1,103.35	156.40	946.95	15,245.50	30/08/2019
4	15,345.50		1,103.35	147.31	956.04	14,389.46	30/09/2019
5	14,389.46		1,103.35	138.14	965.21	13,424.25	30/10/2019
6	13,424.25		1,103.35	128.87	974.48	12,449.77	30/11/2019
7	12,449.77		1,103.35	119.51	983.84	11,465.93	30/12/2019
8	11,465.93		1,103.35	110.07	993.28	10,472.65	30/01/2020
9	10,472.65		1,103.35	100.53	1,002.82	9,469.83	29/02/2020
10	9,469.83		1,103.35	90.91	1,012.44	8,457.39	30/03/2020
11	8,457.39		1,103.35	81.19	1,022.16	7,435.23	30/04/2020
12	7,435.23		1,103.35	71.37	1,031.98	6,403.25	30/05/2020
13	6,403.25		1,103.35	61.47	1,041.88	5,361.37	30/06/2020
14	5,361.37		1,103.35	51.47	1,051.88	4,309.49	30/07/2020
15	4,309.49		1,103.35	41.37	1,061.98	3,247.51	30/08/2020
16	3,247.51		1,103.35	31.17	1,072.18	2,175.33	30/09/2020
17	2,175.33		1,103.35	20.88	1,082.47	1,092.86	30/10/2020
18	1,092.86		1,103.35	10.49	1,092.86	0.00	30/11/2020



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuota de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Ica y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

